



**ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 08 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ.

**POR CUANTO:** En Sesión extraordinaria de consejo Municipal N° 007-2019 **MPMC-J**, de fecha: 27 de marzo del 2019, el punto de agenda Evaluar Sanción que se impondrá Regidor Manuel Rodríguez Gleni, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Consejo, y;

**VISTO:** Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 007-2019 **MPMC-J**, de Fecha: 27 de marzo del 2019, Informe N° 001-2019-MPMC-J/JIDA, de fecha 26 de marzo del 2019 emitido por el Regidor Javier Alejandro Ichazo Del Águila, referente a **La Solicitud de Suspensión del regidor** Manuel Rodríguez Gleni, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Asimismo, es la LOM, específicamente en el artículo 25° El ejercicio del cargo del alcalde o regidor se suspende por acuerdo de consejo (...) numeral 4 por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del consejo Municipal.

Que, la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al consejo Municipal: Inciso 10 “Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor” y en concordancia con el artículo 25° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: .- SUSPENSIÓN DEL CARGO: El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de consejo en los siguientes casos: numeral 4). Por Sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del Consejo Municipal.

Que, mediante **Carta Múltiple N° 14-2019 MPMC-J** de fecha 26 de marzo del 2019 se le notificó a todos los regidores que forman parte del Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en donde se trataría entre otros temas la sanción a imponerse al odontólogo Manuel Rodríguez Gleni regidor de La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

Que, mediante **Informe N° 001-2019-MPMC-J/JIDA**, de fecha 26 de marzo del 2019 presentado por el regidor Javier Alejandro Ichazo Del Águila donde solicita se le sancione al odontólogo Manuel Rodríguez Gleni regidor de La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau Nº 337

Que, con **Carta N° 0006-2019-R-MRG-MPMC-J** de fecha 27 de marzo de 2019 el regidor Manuel Rodríguez Gleni presenta reclamo por incumplimiento del artículo 45° del RIC y justifica su inasistencia a la sesión de consejo de fecha 27 de marzo de 2019.

Que, con la finalidad de no violar el debido proceso el Consejo de La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres aprueba que este punto de la agenda sea tratado en otra sesión extraordinaria, al margen de correr traslado al regidor Manuel Rodríguez Gleni para que ejerza su derecho a descargo.

Que, estando a lo expuesto *con el VOTO POR MAYORIA*, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** FIJAR nueva fecha para tratar la solicitud de suspensión por el plazo de 30 días al odontólogo Manuel Rodríguez Gleni, regidor de la *Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí*.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Secretaria General, correr traslado del Informe al regidor Manuel Rodríguez Gleni del **Informe N° 001-2019-MPMC-J/JIDA**.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

*[Firma]*  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

